

DISTRIBUCION á que se refiere la circular anterior.

ESTADOS.	Número de Diputado.	CUOTA.	
Baja-California.....	1	176	21
Campeche.....	2	352	42
Coahuila.....	2	352	42
Colima.....	2	352	42
Tabasco.....	2	352	42
Sonora.....	3	528	64
Tamaulipas.....	3	528	64
Tlaxcala.....	3	528	64
Aguascalientes.....	4	704	84
Chihuahua.....	4	704	84
Durango.....	4	704	84
Morelos.....	4	704	84
Nuevo-Leon.....	4	704	84
Querétaro.....	4	704	84
Sinaloa.....	4	704	84
Chiapas.....	5	881	08
Guerrero.....	8	1409	69
Yucatan.....	8	1409	69
Zacatecas.....	10	1762	11
Distrito Federal.....	10	1762	11
Hidalgo.....	11	1938	34
Veracruz.....	11	1938	34
San Luis Potosí.....	12	2114	53
Michoacan.....	15	2643	17
México.....	16	2819	39
Oaxaca.....	16	2819	39
Guanajuato.....	18	3171	18
Puebla.....	20	3524	22
Jalisco.....	21	3700	44
TOTAL.....		40,000	00

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.— Seccion 3ª

Considerando conveniente el Presidente de la República que los Gobernadores de los Estados de la Federacion tengan conocimiento de los trámites que se han seguido en esta Secretaría, respecto del monumento dedicado á la memoria del inmortal héroe de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, que se decretó en 6 de Junio de 1863, se ha servido disponer que se remitan á vd., como tengo la honra de verificarlo, copias del Decreto mencionado, Memoria descriptiva del proyec-

to, Dictámen de la Comision de Profesoras de la Escuela Nacional de Bellas Artes, respecto del mismo proyecto, Informe de la Seccion 3ª y resolucion que recayó.

Tengo la honra igualmente de manifestar á vd., que por los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, consta que los autores del proyecto para la construccion del monumento de que se trata, son los arquitectos Vicente Reyes y José Collazo.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 27 de 1878.—*Riva Palacio.*

C. Gobernador del Estado de

MONUMENTO Á HIDALGO.

Como verán nuestros lectores, por el contrato celebrado entre el Gobernador Constitucional del Estado y el C. Agustín Cordero, que se publica en la seccion respectiva, la ereccion del monumento de Hidalgo, ha pasado de las regiones de la utópia para convertirse en agradable y honrosa realidad, coronando así los patrióticos esfuerzos del que ha visto como principal punto objetivo el honor de nuestro Estado y el de la República, que sin duda alguna, hace tiempo, tenia contraido el imprescindible deber, la necesidad imperiosa de patentizar, de un modo evidente, la gratitud y veneracion que tiene á las cenizas del que sacrificado por sus sanguinarios enemigos, con afrentosa muerte, logró que de su tumba humilde y solitaria, brotara un pueblo libre é independiente. Cuando todos los pueblos de la tierra consagran á porfía sus afanes y desvelos á conservar eternamente un grato recuerdo, por medio de ricos y espléndidos mausoleos, á esos seres de noble corazon é indomable esfuerzo, que á costa de su propia existencia, enaltecen el suelo donde vieran la primera luz; seria triste y doloroso que México, no se apresurase á ofrecer digna ofrenda al humilde pastor, al valeroso anciano, al ilustre caudillo, que iluminara su porvenir lúgubre y sombrío, con la resplandeciente antorcha de progresista y libertadora idea.—No era posible que permaneciese sumido, por mas tiempo, en punible indiferencia; por eso el patriótico llamamiento que le cupo en suerte hacer al actual encargado del Poder Ejecutivo del Estado, en el de San Luis Potosí ha hallado digno eco, que no le puede ser á este ménos que honorífico, por la prontitud con que ha contribuido á la realizacion del grandioso objeto de que hemos hablado.

Seguros estamos de que los demás Estados de la Federacion Mexicana, que ya han manifestado que no se mostrarán indiferentes al llamamiento que se les ha hecho, así como los poderes de la Union, coadyuvarán muy eficazmente á fin de que en el sitio que por tanto tiempo ha permanecido en el mayor abandono, y en donde estuviera sumido y aprisionado el proto-mártir

mexicano, se ostente un tributo de admiracion y ternura si no digno de aquel á quien está consagrado, por no poderse medir sus sacrificios ni valorizar los bienes que sembró en nuestra Patria, al ménos que corresponda, en cuanto sea posible, á los deseos de sus libertados.

El actual Ejecutivo comprendiendo que Chihuahua recojió el último suspiro y sintió su suelo empapado con la sangre de un héroe, interpretando dignamente los sentimientos de un Estado cuyos destinos se le confiaron, creyó de su deber hacer cuantos esfuerzos estuvieran de su parte, como lo ha hecho, para que Chihuahua ofreciese á tan denodado Campeón un monumento de gratitud eterna.

¡Ojalá que, como lo esperamos, muy pronto obtenga el fruto de su patriótica idea! Ella honra altamente tanto al que la propuso como á los que cooperen á su realizacion, porque el sentimiento mas noble que puede existir es el de la gratitud.

CONTRATO celebrado entre el Gobernador constitucional del Estado de Chihuahua y el C. Agustín Cordero Zuza.

El Gobernador del Estado deseando hacer efectiva la ereccion del monumento del Cura Miguel Hidalgo y Costilla, primer caudillo de la Independencia Nacional, ha celebrado con el C. Agustín Cordero Zuza el que se expresa en las siguientes bases:

1ª El Sr. D. Agustín Cordero Zuza, dá en venta real y enagenacion perpetua las fincas conocidas por cuartel de Hidalgo, cuartel de Arroyo y Colegio de Jesuitas, cuyas tres fincas forman hoy una sola, situada en esta Capital; sus linderos son, por su frente con la Plaza conocida por de Juarez, por su espalda con la de San Felipe, por su costado izquierdo con calle de por medio casa de D. Juan Garcia, de Dª Josefa Molinar y de D. Domingo Leguinazabal, y por el derecho con calle de por medio casas de D. Manuel Terrazas y D. Guadalupe Quesada.

2ª El Gobierno del Estado, pagará como precio de la finca que se le vende la cantidad de

Ocho mil pesos fuertes, en esta forma, tres mil pesos con que él mismo contribuye para los gastos del citado monumento; mil pesos que dá con el mismo objeto el Estado de San Luis Potosí, á donde le serán librados desde luego, y el resto de cuatro mil pesos serán pagados con lo que contribuyan el Gobierno General y demas Estados de la República.

3ª Si por alguna circunstancia llegasen á recogerse contribuciones de otros Estados ó del Gobierno General antes que el de Chihuahua pudiese disponer de los tres mil pesos que tiene asignados para el objeto mencionado, el Sr. Cordero Zuza tiene derecho á que se le pague esta suma de lo primero que se reciba de los demas Estados.

4ª Queda el Gobierno del Estado en plena y pacífica posesion de la finca que se le vende, y podrá hacer el uso que mejor le conviniera hasta derribarla en su totalidad, y comenzar los trabajos que sea necesario emprender para la creacion del mencionado monumento.

5ª El Sr. Cordero Zuza, otorgará la escritura de venta respectiva en el acto de ser pagado de los ocho mil pesos que importa la finca.

Y al cumplimiento de esta obligacion obliga el Gobernador del Estado, los bienes presentes y futuros del de su mando, y el Sr. Cordero Zuza los suyos propios.

Chihuahua, Mayo 11 de 1878.—Angel Trias.
—A. Cordero Zuza.

* * *

El Ejecuvo del Estado ha visto con satisfaccion y agradecimiento la benévola acogida que ha tenido en los CC. Diputados que forman las comisiones unidas 1ª de gobernacion y 1ª de hacienda de la Cámara de la Union, el patriótico pensamiento de erigir un monumento al ilustre párroco de Dolores en el sitio en que se ofreció en holocausto por darnos vida y representacion política.

El artículo que bajo el rubro de «Documento Parlamentario» publicamos en seguida, y que trae la iniciativa presentada ante la cámara de la Union por las comisiones á que nos referimos en el párrafo anterior, honra altamente á la nacion mexicana porque demuestra que de la tierra fer-

tilizada con la preciosa sangre del caudillo de nuestra independencia nace un pueblo agradecido y noble que no solo pretende perpetuar la memoria de sus padres, sino legar á las generaciones venideras los sentimientos de veneracion y gratitud simbolizados en el monumento que se debe erigir al héroe de nuestras libertades.

* * *

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Congreso de la Union.—Comisiones unidas 1ª de gobernacion y 1ª de hacienda de la cámara de diputados.—Ciudadanos diputados:—Las comisiones unidas de gobernacion y hacienda de esta cámara, se han impuesto, con el elevado interés que inspira, del pensamiento iniciado por el gobernador de Chihuahua á la legislatura del Estado, y por ésta al Congreso de la union, para erigir un monumento á la memoria del egregio padre de la independencia mexicana Miguel Hidalgo y Costilla; allí mismo donde fué inmolado por las tropas vireinales en 30 de Julio de 1811.

Tal pensamiento ciudadanos representantes, que es como la palpitation del recuerdo del primer dia del nacimiento del pueblo mexicano, es digno, es generoso, es grande; digno, porque los hijos deben culto y veneracion á la memoria de sus padres; generoso, porque los nietos de los esclavos de España, no olvidan y reconocen á quien deben el tesoro de sus libertades; grande porque del torbellino de las pasiones y de los últimos ecos de la guerra civil, se levanta un estruendo poderoso que es la voz de la Nacion, que señalando el patíbulo de Chihuahua, para enseñanza de las generaciones, dice: ahí está el filósofo, ahí el libertador, ahí el mártir de la patria.

¿Y cómo hacer para arrancar esa tumba sagrada del abandono y de la barbárie, en que yace por mas de medio siglo, como un mudo acusador de gobiernos ingratos ó de pérfidos enemigos? Os lo diremos.

Los mismos déspotas, cuando quieren perpetuar un acontecimiento ó ilustrar un recuerdo, levantan monumentos que son como una protes-

ta de su poder y de su orgullo, cuando no de su gloria.

Las pirámides de Egipto, fueron levantadas por los faraones, con el sudor del pueblo, para servir á su orgullo; Napoleon I erigió en Paris la columna Vendome, reflejo de sus glorias militares, amasado con la sangre francesa y el bronce de las conquistas extranjeras; ciertos salvajes de Africa forman pirámides de cráneos humanos, como padrones de ferocidad, para edificar á los viajeros que los visitan; en fin, no hay pueblo, ni comarca donde una cruz ó un árbol no señalen una fase querida como la consagracion que el dios. Término hacia de las heredades entre los romanos.

Pues bien: los mexicanos que todo lo debemos, desde la existencia política hasta la vida moral y progresista, desde la filiacion como pueblo hasta sus albores de porvenir como nacion, á ese sublime cura de Dolores, cuya iniciativa patriótica, valor y abnegacion fueron sellados con la muerte de los héroes; sí los mexicanos que sentimos esos beneficios y no olvidamos esa eterna luz que alumbró el horizonte de México, desde el año de 1810, debemos dedicarle no esos soberbios monumentos de humo y de sangre, inventados por los tiranos, sino uno de aquellos que la gratitud y el patriotismo elevaron, en Suiza, á Guillermo Tell; en los Estados Unidos, á Washington, en Colombia, á Bolívar.

Por lo expuesto, ciudadanos diputados, las comisiones unidas tienen la honra de proponer á vuestra deliberacion, el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º La nacion erige un monumento al padre de la independencia mexicana Miguel Hidalgo y Costilla, en el lugar donde fué inmolado por las armas vireinales, el 31 de Julio de 1811.

Art. 2º El tesorero de la República, hará las erogaciones que demande esa obra, cuya grandeza y decoro quedan á cargo del ministerio de fomento.

Sala de comisiones de la cámara de diputados.

México, Abril 17 de 1878.—Félix Romero.—Eduardo Arteaga.—Francisco Sada.—Jesus M. Cerda.—Alfredo Chavero.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, decreta:

“Art. 1º La Nacion erige un monumento á la memoria de Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la Independencia mexicana, en el sitio en que el 30 de Julio de 1811, fué inmolado por las armas vireinales.

“Art. 2º El tesoro de la República hará las erogaciones que demande esta obra, de cuya ejecucion, grandeza y ornato cuidará el Ministerio de Fomento.—Jesus Zenil, diputado presidente.—Benigno Arriaga, senador presidente.—Luis E. Torres, diputado secretario.—J. Rivera y Rio, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

“Dado en el Palacio federal de México, á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Porfirio Diaz.—Al Secretario de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, Vicente Riva Palacio.”

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

México, Noviembre 8 de 1878.—Riva Palacio.